

CAF

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 071 - 2017

27 MAR. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 450-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Abel Angel Alarcon Chirinos; y

CONSIDERANDO:

Que Don ABEL ANGEL ALARCON CHIRINOS ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 172-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2016, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 833.30 Soles;

Que por Informe N° 450-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir el ex servidor Don Abel Angel Alarcon Chirinos, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios sociales a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

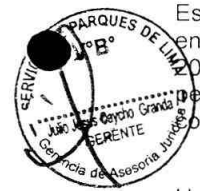
ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don ABEL ANGEL ALARCON CHIRINOS, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 833.30 soles por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones Truncas	2016/2017 - 10/12	=	S/.	833.30 Soles
		TOTAL	S/.	833.30 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento y cumplimiento a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Transcripción N° SED-072  
 para conocimiento y fines cumple con  
 de fecha 27 MAR 2017  
 Atentamente.  
 Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 29 MAR. 2017  
 RECIBIDO  
 Firma: [Signature] Hora: 11:37

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
 Gerente de Administración y Finanzas  
 SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima